

OFICIO N°44/ 2026

Santiago, 6 de febrero de 2026.

DE: SEÑORA SECRETARIA RELATORA
SEGUNDO TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
REGION METROPOLITANA
DOÑA LUCÍA MEZA OJEDA

A: SECRETARÍA MUNICIPAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARÍA PINTO

En los autos **Rol N°15/2026**, sobre Reclamación Electoral de la Ley N°19.418 en contra del proceso eleccionario llevado a cabo el día 28 de diciembre de 2025, en el **Club Deportivo Vista Hermosa** de la comuna de María Pinto. En resolución de fecha 5 de febrero del presente año se ha dispuesto oficiar a Ud., a fin de que proceda, en un plazo de cinco días, a:

- 1.- Publicar la referida resolución dictada por este Tribunal en la página web institucional de la municipalidad;
- 2.- Informar a este Tribunal, dentro del mismo término, la fecha en que se haya realizado dicha publicación de conformidad con el artículo 18 inc. 2° de la Ley 18.593, a fin de computar el plazo a que se refiere el artículo 19 de ese cuerpo legal.

La remisión de dichos antecedentes podrá hacerse por vía electrónica al correo reclamaciones19418@2ter.cl

Se adjunta copia digitalizada de la resolución que declara por no presentada la reclamación.

Sin otro particular,

Saluda atentamente a Ud.,

LUCIA GERMANA MEZA OJEDA
Fecha: 06/02/2026

I. MUNICIPALIDAD DE MARÍA PINTO (OFICINA DE PARTES)	
UNIDAD RESPONSABLE:	SECMUN
RECEPCION:	06 FEB 2026
C.C.:	informativa @
FIRMA RECEPTOR:	008218



5A7AFF90-7C2F-4863-8922-C27DEE86F972

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.segundotribunalelectoral.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.

Santiago, cinco de febrero de dos mil veintiséis.

Vistos:

No habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado por resolución de 8 de enero de 2026, se hace efectivo el apercibimiento allí decretado, en consecuencia, **se tiene por no presentada** la reclamación intentada a fojas 39 por doña Givehens Valeska Palma Rodríguez.

Infórmese a la Secretaría Municipal de María Pinto.

Archívese.

Rol 15/2026.-

JAIME BALMACEDA ERRAZURIZ
Fecha: 05/02/2026

CRISTIAN LUIS PEÑA Y LILLO DELAUNOY
Fecha: 05/02/2026

CRISTIAN GONZALO PARADA BUSTAMANTE
Fecha: 05/02/2026

Pronunciada por este Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, integrado por su Presidente Titular Ministro Jaime Balmaceda Errázuriz y los Abogados Miembros Sres. Cristián Peña y Lillo Delaunoy y Cristián Gonzalo Parada Bustamante. Autoriza la señora Secretaria Relatora doña Lucía Meza Ojeda. Causa Rol N° 15-2026.

LUCIA GERMANA MEZA OJEDA
Fecha: 05/02/2026

Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario de hoy. Santiago, 05 de febrero de 2026.

LUCIA GERMANA MEZA OJEDA
Fecha: 05/02/2026



D7F953B0-0C33-49E5-889F-2A0B99E37FEC

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.segundotribunalelectoral.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.